



Este artículo se encuentra disponible
en acceso abierto bajo la licencia Creative
Commons Attribution 4.0 International License

Revista de Derecho Procesal del Trabajo

Publicación Especializada del Equipo Técnico Institucional de Implementación
de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial

Vol. 6, n.º 7, enero–junio, 2023, 155–174

Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2708–9274 (En línea)

DOI: <https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.764>

La importancia de la evaluación psicológica forense en los accidentes de trabajo

Procedural efficiency measures: the implementation of witness litigation in labor litigation

A importância da avaliação psicológica forense em acidentes de trabalho

SHERLY TANIA BUSTAMANTE MAITA

Pontificia Universidad Católica del Perú
(Lima, Perú)

Contacto: sbustamantem@pucp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-2921-8591>

RESUMEN

El segundo semestre del 2022, el Ministerio de Trabajo en Perú registró un total de 18 577 accidentes de trabajo, donde las lesiones físicas cuentan con una clasificación; sin embargo, no sucede lo mismo con las repercusiones psicológicas, a pesar de que la Ley n.º 29497, Nueva

Ley Procesal Laboral, contempla que ambas partes están expeditas de insertar en el proceso a peritos. Probar las repercusiones psicológicas en este contexto, dentro de un proceso judicial, depende de una valoración especializada que debe ser llevada a cabo por un profesional con experiencia y con una formación académica que respalden sus buenas prácticas. En este sentido, la pericia psicológica forense cobra una amplia importancia, de tal forma que no puede ser reemplazada por otros procedimientos o efectuada por profesionales con especialidades diferentes a la rama de la psicología forense.

Palabras clave: peritaje psicológico; accidente laboral; afectación psicológica; evaluación forense; prueba pericial.

Términos de indización: apreciación de la actuación; psicología ocupacional; seguridad en el trabajo (Fuente: Tesaurus Unesco).

ABSTRACT

The collapse of the judicial system in Spain has led to an incessant search for procedural instruments that favor the resolution capacity of judges and magistrates. To this end, the Draft Law on Procedural Efficiency Measures of the Public Justice Service contemplates, among other aspects, the implementation in the social jurisdiction of the so-called witness lawsuit. This is a figure designed to expedite proceedings that are objectively identical, so that only one of them is processed. The rest of the proceedings are suspended until the resolution of the lawsuit that has served as a witness or guide. This paper analyzes the legal configuration of this mechanism, which is related to essential aspects of the labor process and the right to effective judicial protection.

Key words: procedural economy; labor process; accumulation of actions; suspension of proceedings; extension of effects.

Indexing terms: performance appraisal; occupational psychology; occupational safety (Source: Unesco Thesaurus).

RESUMO

No segundo semestre de 2022, o Ministério do Trabalho do Peru registrou um total de 18.577 acidentes de trabalho, nos quais são classificadas as lesões físicas; no entanto, o mesmo não se aplica às repercussões psicológicas, apesar de a Lei nº 29.497, a Nova Lei de Processo do Trabalho, prever que ambas as partes são livres para incluir peritos no processo. A comprovação das repercussões psicológicas nesse contexto, dentro de um processo judicial, depende de uma avaliação especializada que deve ser realizada por um profissional experiente e com formação acadêmica que respalde sua boa prática. Nesse sentido, a perícia psicológica forense assume uma importância ampla, de tal forma que não pode ser substituída por outros procedimentos ou realizada por profissionais com outras especializações que não a psicologia forense.

Palavras-chave: perícia psicológica; acidente de trabalho; afetação psicológica; avaliação forense; prova pericial.

Termos de indexação: avaliação do desempenho; psicologia do trabalho; segurança no trabalho (Fonte: Unesco Thesaurus).

Recibido: 21/02/2023

Revisado: 22/05/2023

Aceptado: 30/05/2023

Publicado en línea: 30/06/2023

Financiamiento: Autofinanciado.

Conflicto de interés: El autor declara no tener conflicto de interés.

El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993)

1. LOS ACCIDENTES LABORALES

La actividad laboral se constituye en una fuente muy importante para lograr satisfacer las necesidades de toda persona. Asimismo, se espera que cualquier adulto sea capaz de dedicarse al desarrollo de un arte o un oficio, siendo frecuente que la actividad laboral forme parte de la identidad personal (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2002). Así como una persona invierte diversos recursos en la ejecución de una determinada labor, es esperable que la entidad donde se desempeñe cumpla con estándares mínimos que le garanticen un espacio seguro, donde los riesgos para sufrir un accidente laboral hayan sido previstos con anterioridad. Por esta razón, se ha normado la existencia de las oficinas de seguridad y salud en el trabajo (Ley n.º 2978, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada el 2011) y su reglamento a través del Decreto Supremo n.º 005-2012-TR.

Sin embargo, existen sucesos inesperados, como caídas, choques, quemaduras, cortes, etc. (Conexión ESAN, 2018), que irrumpen con el trabajo y generan repercusiones en la salud del personal, como lesiones físicas o perturbación funcional. Estas circunstancias son conocidas como accidentes de trabajo (Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo). De junio a diciembre del año 2022, el Ministerio de Trabajo en Perú registró un total de 18 577 eventualidades en el trabajo (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023), lo cual hace un aproximado de 60 accidentes laborales por día, con mayor frecuencia en personas dedicadas a actividades de construcción, transporte y exploración minera.

Cuando las actividades laborales tienen un alto nivel de riesgo, la legislación peruana ordena que se brinde un Seguro Complementario

de Trabajo de Riesgo (SCTR, por sus siglas). Es parte de lo ya indicado en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley n.º 26790, conocida como Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, apoyada por el Decreto Supremo n.º 009-97-SA y el Decreto Supremo n.º 008-2022-SA. En el anexo mencionado, se aprecia un total de 270 actividades de riesgo, como la manipulación de viveros de árboles, el lavado y limpieza de productos textiles o de piel, entre otros.

2. REPERCUSIONES PSICOLÓGICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

De acuerdo con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando un servidor experimenta un accidente laboral, será el empleador como representante de la entidad, quien asuma las consecuencias económicas y legales del mismo, es decir, la responsabilidad civil. De tal forma, que los trabajadores deberán ser atendidos de forma íntegra y se deberá buscar, en la medida de lo posible, que sean reinsertados en su puesto. Posiblemente, estos lineamientos sean de fácil comprensión teórica; no obstante, la vivencia del trabajador que ha padecido un accidente de trabajo no lo es.

En primer lugar, se debe a que un accidente de trabajo se constituye en un evento no planificado, que irrumpe la tranquilidad del trabajador que lo padece. Comúnmente, se trata de una labor que la persona realiza de forma continua y, por lo tanto, se siente familiarizado. Como no la encuentra peligrosa, mantiene sus defensas de protección bajas, se siente seguro y a buen recaudo mientras la ejecuta. Precisamente, la sensación de cotidianidad que experimenta el trabajador acrecienta la posibilidad de que perciba al accidente de trabajo como un evento altamente estresante, en el que se pone en riesgo su integridad. Además, a pesar de la recuperación de las lesiones físicas, puede persistir el temor a reexperimentar en el futuro una situación similar, como se aprecia en los siguientes casos y sus respectivos análisis:

Caso 1:

Hace un mes que Karen (23 años) recibe atención médica por el servicio de dermatología. Sufrió una quemadura por el empleo de un producto cosmético en ambos pómulos. Se supone que el nuevo maquillaje había sido testado anteriormente y, al ser ella el rostro de la marca, lo luciría para que le tomen algunas fotografías y formen parte de la campaña publicitaria de productos de temporada. Sin embargo, una hora después de aplicarse el maquillaje, sus pómulos empezaron a presentar eczemas acompañados de ardor y sensación de escozor agudo. Esta situación no estaba contemplada por los representantes de la marca de productos cosméticos. Era la primera vez que ocurría. Si bien es cierto que el cuadro clínico iba mejorando y, de acuerdo con el médico, en dos meses más, Karen volvería a lucir el rostro de siempre, para ella este evento fue el desencadenante de un miedo intenso a emplear cualquier tipo de maquillaje, lo cual produjo dificultades para continuar con su carrera de modelaje, frecuentar a sus amigos, temor para salir a la calle o incluso para mirar su rostro en el espejo.

(Resumen extraído del informe pericial de parte, efectuado por la autora a una demandante de un accidente laboral, 2019, Lima Este. Por razones de ética en la investigación, no se consignan los datos personales).

Tabla 1

Análisis del caso 1 de acuerdo con los presupuestos de la responsabilidad civil

Presupuestos de la responsabilidad civil en el caso 1		Necesidad de una evaluación psicológica forense
1. Antijuridicidad	Falta de control de calidad del producto cosmético antes de ser empleado por la trabajadora.	No
2. Factor de atribución	Omisión de la fase de control de calidad del maquillaje con el fin de prever sus consecuencias. Si se hubiera actuado con la debida diligencia, antes de que la modelo emplee el producto, se habrían realizado las pruebas pertinentes de testeado dermatológico.	No
3. Nexo causal (relación de causalidad)	Si la trabajadora no hubiera empleado el producto cosmético en su piel, entonces no presentaría eczemas.	No
	a. Patrimonial:	
	-Daño emergente: El empleador se comprometió a pagar la misma remuneración a la trabajadora. -Lucro cesante: Producto del accidente laboral, la trabajadora ha dejado de aceptar diversas ofertas laborales con otras marcas, dejando de percibir los ingresos promedio de cada mes, en tanto que la empresa donde sucedió el accidente no era su único centro de trabajo.	No
	b. Extrapatrimonial:	
4. Daño	-Daño a la persona: Afectó su integridad física (salud de la piel) y su proyecto de vida (la trabajadora no continúa desarrollándose en el campo del modelaje, a pesar de que las lesiones han tenido una evolución favorable). -Daño moral: A partir del accidente, la trabajadora ha experimentado un proceso de afectación psicológica, manifestado en las siguientes dimensiones: * Emocional: A partir del accidente, viene experimentando emociones de tristeza, vergüenza, miedo, desesperanza, entre otras.	Sí

Presupuestos de la responsabilidad civil en el caso 1

Necesidad de una evaluación psicológica forense

***Cognitivo:** Las emociones descritas *ut supra*, vienen desencadenándose a partir de pensamientos repetitivos que la trabajadora presenta a partir del accidente de trabajo. Pensamientos con contenido desesperanzador (“No puedo seguir con mi carrera”), fatalista (“Los eczemas han malogrado mi imagen. Esto es mi fin”), de predicciones negativas hacia el futuro (“Si firmo con otra empresa, seguro que me pasaría lo mismo. Ya no puedo seguir con el modelaje”), entre otros.

Sí

***Conductual:** La trabajadora se aisló de su grupo de amistades, compañeros de trabajo y familiares; ha dejado el gimnasio (antes del accidente, todos los días asistía al gimnasio dos horas diarias). Asimismo, desde el accidente, se niega a ver su rostro reflejado en el espejo o en otras superficies.

Nota. Información propuesta y adaptada de la *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364*, por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021; de “¿Es posible proteger jurídicamente el ‘Proyecto de Vida’?”, por Fernández, 2008, *Foro Jurídico*, (8); y de *Elementos de responsabilidad civil*, por Taboada, 2005.

Caso 2:

Roger (35 años) se dedica a realizar conexiones eléctricas desde hace 10 años. Siempre se ha sentido cómodo trabajando en la empresa constructora XXX S.A.C. Contaba con un salario acorde al mercado, un seguro de una Entidad Prestadora de Salud, se encontraba en planilla, tenía derecho a escolaridad, entre otros beneficios. Todo iba desarrollándose sin mayores dificultades hasta que, en la última conexión eléctrica que realizaba, sufrió un accidente y tuvieron que amputarle el dedo índice de la mano derecha. De acuerdo con el equipo médico, la evolución de la lesión era favorable; sin embargo, ninguno

de los profesionales del equipo tomó en cuenta que Roger era diestro, que pronto su primera hija nacería, que tendría miedo de cargarla, que todas las noches se imaginaría lo difícil que era aprender a manejarse únicamente con cuatro dedos y que se sentiría un inepto por haber dejado que le ocurriera ese accidente. Parece que la empresa le va a pagar una indemnización por el monto de 30 000 soles, mantendrá su puesto y el seguro correrá con todos los gastos de la atención médica; sin embargo, Roger se pregunta si en algún momento volverá a tener una vida normal, como antes del accidente.

(Resumen extraído del informe pericial de parte, elaborado por la autora a un demandante por un accidente laboral, 2023, Junín. Por razones de ética en la investigación, no se consignan los datos personales).

Tabla 2

Análisis del caso 2 de acuerdo con los presupuestos de la responsabilidad civil

Presupuestos de responsabilidad civil		Necesidad de una evaluación psicológica forense
1. Antijuridicidad	Falta de supervisión de los procedimientos e implementos de seguridad a ser usados por los trabajadores cuando realizan conexiones eléctricas.	No
2. Factor de atribución	Omisión de la supervisión del empleo de los protocolos de seguridad a ser usados por los trabajadores para la realización de conexiones eléctricas. Si se hubiera actuado con la debida diligencia, el trabajador contaría con los implementos necesarios para efectuar sus tareas.	No

Presupuestos de responsabilidad civil		Necesidad de una evaluación psicológica forense
3. Nexo causal (relación de causalidad)	Si los supervisores hubieran revisado la correcta aplicación del protocolo de seguridad en la ejecución de conexiones eléctricas, se habría evitado el accidente laboral que provocó la amputación del dedo índice derecho del trabajador.	No
	a. Patrimonial:	
	-Daño emergente: El trabajador recibirá la misma remuneración percibida antes del accidente. - Lucro cesante: Producto del accidente laboral, el trabajador no ha dejado de percibir ingresos potenciales.	No
	b. Extrapatrimonial:	
4. Daño	-Daño a la persona: Afectó su integridad física (pérdida de un dedo) y su proyecto de vida (autocuidado y rol de protección paterna). -Daño moral: A partir del accidente, el trabajador viene experimentado un proceso de afectación psicológica, que contiene las siguientes dimensiones: * Emocional: A partir del accidente siente culpa, tristeza, miedo, vergüenza, entre otras emociones. * Cognitivo: Las emociones descritas son experimentadas como consecuencia de los pensamientos repetitivos del trabajador: “la pérdida de mi dedo no me permitirá trabajar y tampoco hacer mis propias actividades”, “es muy difícil aprender todo”, “la gente se burlará de mí”, “no podré cargar a mi hija porque mi brazo ya no tiene fuerza”, “no quiero volver al trabajo”, “me da escalofríos recordar ese día”.	Sí

Presupuestos de responsabilidad civil	Necesidad de una evaluación psicológica forense
<p>*Conductual: El trabajador no usa su mano derecha para realizar funciones básicas. Come con la mano izquierda, evita cargar a su menor hija a pesar de que quiere sentirse cerca a ella y no ha firmado los documentos donde se señala su continuidad laboral en la empresa. Asimismo, tiene una calidad disminuida de sueño y ha disminuido de peso.</p>	<p>Sí</p>

Nota. Información propuesta y adaptada de la *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364*, por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021; de “¿Es posible proteger jurídicamente el ‘Proyecto de Vida’?”, por Fernández, 2008, *Foro Jurídico*, (8); y de *Elementos de responsabilidad civil*, por Taboada, 2005.

Como se aprecia en ambos casos, las personas se muestran ansiosas debido al accidente laboral y, a largo plazo, no evalúan su desenvolvimiento personal, laboral y social de una manera positiva. De acuerdo con la Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal Del Trabajo, los juzgados especializados en la materia se encuentran facultados para conocer, entre otros, los casos de accidentes de trabajo y, como parte de la actividad probatoria, se contempla que las partes ofrezcan peritos que coadyuven a probar la existencia del daño alegado por el trabajador que sufrió el accidente laboral. En este sentido, los informes medicolegales de tipo *expost facto* efectuados a la historia clínica del trabajador accidentado o el reconocimiento medicolegal donde se aprecie el número de días de atención facultativa y los días de descanso médico (Instituto de Medicina Legal del Perú, 2014), podrían constituirse como parte de la prueba pericial.

No obstante, como en el caso 1 y caso 2, no solo se debe probar las lesiones médicas que son objetivas y están sujetas a una observación directa. También, será imprescindible acercar al operador de justicia a la vivencia psicológica experimentada por el trabajador accidentado

y que, al no estar sujeta a una observación directa, requerirá de una valoración psicológica desde el campo forense, específicamente en el cuarto elemento de la responsabilidad civil, conocida como daño extrapatrimonial (daño a la persona y daño moral).

3. LA PERICIA PSICOLÓGICA EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

La pericia psicológica forense es definida como un informe psicológico emitido por un psicólogo colegiado, habilitado, con experiencia y especializado en el campo de la psicología forense. En su contenido, muestra de forma precisa el objeto, la metodología, el análisis y las conclusiones a las que se arribó, minimizando las fuentes potenciales de error y empleando en todo momento modelos teóricos que, al haber sido sometidos a la sana crítica, han sido aceptados por la comunidad científica internacional (De Ruiters y Kaser-Boyd, 2015). En ese sentido, un informe pericial forense, en casos de accidentes de trabajo, ofrecería información muy relevante con respecto al impacto psicológico experimentado por el trabajador, tanto en el daño a la persona como el daño moral. También, incluiría el tratamiento psicológico o mixto (médico y psicológico) al que se tendría que someter el trabajador y que formaría parte del monto de indemnización (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2002; Gonzáles et al., 2012), máxime si se va a requerir de psicoterapia, tratamiento que debe ser brindado exclusivamente por un profesional experto y especializado, que cuente con las competencias necesarias en el abordaje de las secuelas psicológicas de los accidentes de trabajo, así como con el tiempo exclusivo para desempeñar la labor encargada.

Como se puede observar, el informe pericial psicológico forense en los accidentes de trabajo son muy importantes. Será necesario establecer algunos parámetros que guíen su correcto desarrollo y que ofrezcan a los operadores del derecho una comprensión accesible tanto

a nivel de estructura como de contenido, tal y como se puede apreciar en la tabla 3.

Tabla 3

Estructura del informe psicológico pericial forense oficial en casos de accidentes de trabajo

Apartados	Contenido
Datos del perito	<p>Nombre completo Domicilio Documento Nacional de Identidad Número de colegiatura (Permitirá asegurar que el profesional que realiza la labor pericial está facultado para desempeñar la labor. Este dato puede observarse a través de la página web del Colegio de Psicólogos del Perú: http://cpsp.pe/colegiados/)</p>
<p>La descripción de la situación o estado de hechos sea persona o cosa, sobre los que se hizo el peritaje</p>	<p>En este sentido, se efectuará la descripción de los datos de identificación o filiación de la persona a quien se le realizará la evaluación psicológica, tomando en cuenta que se trata de un trabajador que ha padecido un accidente de trabajo, el lugar de la evaluación, así como las fechas en las que se ha efectuado la evaluación. Asimismo, el objetivo del peritaje será establecer la presencia o ausencia de un cuadro conocido como afectación psicológica compatible con el accidente de trabajo. También, se tomará registro de la descripción del entorno de trabajo, las circunstancias en las que se originó el accidente, la percepción, pensamientos y sentimientos del evaluado con respecto al accidente. Se indaga sobre la presencia de indicadores desadaptativos en el trabajador accidentado, es decir, síntomas que evidencien un desajuste como temor, culpa, vergüenza, sentimiento de ineficacia, baja autoestima, etc., diferenciando dos momentos: antes del accidente y después del accidente. Explorar la hipótesis de una posible motivación secundaria asociada al accidente laboral. Indagar las alternativas que propone como formas de disminuir las consecuencias psicológicas del accidente laboral.</p>

Apartados	Contenido
La exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación con el encargo	<p>Esta fase es conocida como discusión forense y se caracteriza por tener una descripción de los efectos psicológicos que se encuentran relacionados al accidente laboral.</p> <p>Las consecuencias psicológicas se pueden manifestar de tres formas: a través del contenido de pensamientos, conductas y emociones (contienen cambios fisiológicos).</p> <p>La valoración de la repercusión también requiere que se tomen en cuenta los factores protectores, de vulnerabilidad y de riesgo.</p>
La indicación de los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas de los que se sirvieron para hacer el examen	<p>Las buenas prácticas en la evaluación psicológica forense señalan que es preciso que el psicólogo emplee conceptos que se encuentren ajustados a los avances de la ciencia y aceptados por la comunidad científica. En ese sentido, el documento pericial permitirá apreciar, de forma explícita, los métodos empleados para la valoración, los instrumentos, técnicas, así como las perspectivas del multimétodo y de la multidimensión.</p>
Las conclusiones	<p>Se debe precisar de forma resumida y clara si el evaluado presenta afectación psicológica en relación con el accidente de trabajo, señalando el diagnóstico que le corresponde o la descripción de la sintomatología.</p> <p>Asimismo, se espera que la respuesta de una posible afectación sea acompañada con el estilo o rasgos de personalidad del evaluado y los factores de vulnerabilidad, riesgo que previamente han sido descritos en el apartado anterior.</p> <p>De igual modo, es factible dar respuesta a algún otro requerimiento del operador de justicia.</p> <p>En los casos donde se evidencie un cuadro de afectación psicológica, es preciso que el perito pueda establecer recomendaciones coherentes con el informe pericial.</p>
La fecha, sello y firma	Del psicólogo responsable de la evaluación.

Nota. Información propuesta y adaptada de la *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364*, por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021; y del del Decreto Legislativo n.º 957, que establece el Código Procesal Penal, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016.

4. EL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO UNA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA

El servidor que está realizando sus labores cotidianas no espera que, producto de ellas, se genere una lesión. Por lo tanto, el accidente laboral será un evento inesperado e impredecible. Este carácter fortuito lo convierte en un suceso que rompe el equilibrio de la persona y que puede ser percibido por el trabajador como un evento altamente peligroso, donde su vida corre peligro.

Frente a estos eventos, es bastante frecuente que el servidor presente recuerdos reiterativos sobre el accidente, lo cual puede desencadenar ansiedad, dificultades para descansar, incluso la sensación de no ser él mismo o pérdida de identidad. Otro síntoma muestra un intenso temor frente a circunstancias parecidas, a información u objetos relacionados con el accidente, de tal forma que no se quiere volver a trabajar en el mismo contexto y se evita cualquier circunstancia que lo acerque al lugar del accidente. En otros casos, el servidor considera que no volverá a experimentar felicidad en su vida, lo que lo vuelve agresivo, temeroso, aislado del entorno. Cuando los síntomas generan desgaste en toda la vida de la persona accidentada y tiene una duración mayor a un mes, nos encontramos frente a un caso de trastorno por estrés postraumático (Morrison, 2015).

No obstante, el trastorno por estrés postraumático no es la única afección que puede experimentar un servidor en el centro de trabajo, también se pueden desencadenar cuadros como trastornos depresivos, dolencias físicas de origen psicológico (somatizaciones), trastornos del sueño, ideación suicida, entre otros. Junto al cambio de hábitos del trabajador, como una disminución de proyectos a futuro. Puede sentirse un menoscabo de su vida social, dificultades para estudiar, entre otros (Perito Judicial Group, 2023).

5. REPERCUSIONES Y SIMULACIÓN EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Las consecuencias psicológicas producto del accidente laboral se relacionan con diversos factores que modulan su aparición. Muchas de estas variables mediadoras se encuentran en el fuero interno de la persona, lo cual impide que la respuesta psicológica frente a un accidente de trabajo sea uniforme en todos los trabajadores. Algunos de los factores involucrados en estas respuestas, se pueden apreciar en la figura 1.

Figura 1

Factores mediadores de la respuesta psicológica frente a los accidentes laborales



Nota. La figura muestra factores moduladores de la repercusión psicológica de todo evento disruptivo o traumático. Información tomada de *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*, por Echeburúa, 2004; y de la *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364*, por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021.

Con respecto a la simulación de afectación psicológica producida por accidentes de trabajo, es posible que una persona que ha experimentado una eventualidad quiera obtener ventajas a partir

de la situación y pretenda brindar un escenario donde sus síntomas se muestren más intensos en comparación con su estado actual. En este sentido, resulta importante que el proceso de evaluación psicológica sea realizado por un especialista en psicología forense para determinar la repercusión psicológica con un menor grado de error, en tanto que este profesional maneja herramientas de evaluación que le permiten, a diferencia de otras ramas de la psicología, determinar situaciones de simulación, entre otros (Arce et al., 2006; Díaz, 2014; Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021).

Asimismo, es plausible que se efectúen procesos de evaluación psicológica a lo largo del tiempo, puesto que el restablecimiento de la salud mental del trabajador también se encuentra sujeto a diversos factores, lo cual explicaría un posible cambio hacia un estado de mejoría o la cronicidad de algunos síntomas.

6. CONCLUSIONES

- Los accidentes laborales son eventos fortuitos y requieren ser abordados desde el enfoque de prevención.
- La importancia del informe psicológico forense con respecto a los accidentes de trabajo se encuentra en el cuarto elemento de la responsabilidad civil, conocida como daño extrapatrimonial (daño a la persona y daño moral).
- La repercusión psicológica producida por los accidentes de trabajo debe ser valorada desde la psicología forense.
- Una de las consecuencias que genera mayor desadaptación en los trabajadores que han sufrido un accidente de trabajo es el trastorno por estrés postraumático; sin embargo, no es el único cuadro clínico relevante.
- No todos los trabajadores que han sufrido un accidente laboral tienen las mismas repercusiones psicológicas.

- La pericia psicológica en los accidentes de trabajo coadyuvará a probar las consecuencias psicológicas que padece el trabajador en relación con la incidencia, con un menor nivel de error y empleando el marco científico correspondiente.
- La determinación de las repercusiones psicológicas producto de un accidente laboral exige conocimientos técnicos y científicos de parte del especialista; por lo tanto, no puede ser reemplazado por conocimiento empírico o por las máximas de la experiencia.
- La pericia psicológica en los accidentes de trabajo contiene partes diferenciadas donde se aprecia el objetivo de la evaluación, la metodología, la discusión forense, valoración de la simulación y las conclusiones, entre otros; por lo tanto, tiene que ser efectuada por un psicólogo forense.
- La Ley n.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, contempla en su contenido la posibilidad de que las partes ofrezcan peritos. En este caso, la pericia psicológica puede generar un documento científico que se inserte al sistema de justicia, previo requerimiento de un operador de justicia.

REFERENCIAS

- Arce, R., Fariña, E., Carballal, A. y Novo, M. (2006). Evaluación del daño moral en accidentes de tráfico: desarrollo y validación de un protocolo para la detección de la simulación. *Psicothema*, 18(2), 278-283. <https://reunido.uniovi.es/index.php/PST/article/view/8505>
- Conexión ESAN. (2018, 19 de enero). *Accidentes de trabajo en el Perú: ¿qué dicen las estadísticas?* <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/accidentes-de-trabajo-en-el-peru-que-dicen-las-estadisticas>

- Congreso Constituyente Democrático (1993). Constitución Política del Perú de 1993. Lima: 29 de diciembre de 1993.
- Congreso de la República (2011). Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima: 20 de junio de 2011. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/462576-29783>
- De Ruiter, C. y Kaser-Boyd, N. (2015). *Forensic Psychological Assessment in Practice. Case Studies*. Routledge.
- Díaz, C. E. (2014). La simulación y disimulación en medicina evaluadora. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 60(235), 379-391. <https://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v60n235/inspeccion3.pdf>
- Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Ediciones Pirámide.
- Fernández, C. (2008). ¿Es posible proteger jurídicamente el “Proyecto de Vida”? *Foro Jurídico*, (8), 48-60. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18494>
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2002). Aplicaciones de la psicopatología forense al ámbito laboral: un reto para el futuro. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(1), 63-79. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/181420>
- González, D., Tejero, R. y Delgado, S. (2012). La psicología forense en el ámbito laboral: una aproximación teórica. *Praxis. Revista de Psicología*, (24), 115-134. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7426876.pdf>
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014). *Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales*. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021). *Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contemplados en el marco de la Ley n.º 30364*. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). Decreto Legislativo n.º 957, que establece el Código Procesal Penal. Lima: 22 de julio de 2004. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/#:~:text=Mediante%20el%20Decreto%20Legislativo%20957,Est%C3%A1%20dividido%20en%20dos%20partes.>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2023). *Notificaciones de accidentes de trabajo no mortales - Fuente Registro Único de Accidentes de Trabajo Incidentes Peligros y Enfermedades Ocupacionales, junio-diciembre 2022* [Base de datos]. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/notificaciones-de-accidentes-de-trabajo-no-mortales-fuente-registro-%C3%BAnico-de-accidentes-de-0#{}>

Morrison, J. (2015). *DSM-5. Guía para el diagnóstico clínico*. Manual Moderno.

Perito Judicial Group. (2023). *Secuelas psíquicas por accidentes laborales*. <https://peritojudicial.com/perito-psicologo/secuelas-psiquicas-accidentes-laborales/#:~:text=Las%20secuelas%20Ps%C3%ADquicas%20por%20Accidentes,Depresi%C3%B3n%20e%20insatisfacci%C3%B3n>

Presidencia de la República (2022). Decreto Supremo n.º 008-2022-SA, que establece la Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley n.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-97-SA. Lima: 2 de junio de 2022. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3240673/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20008-2022-SA.pdf?v=1654737062>

Taboada, L. (2005). *Elementos de la responsabilidad civil*. Grijley.